República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Roel Iván Pulido Pineda
DAMANDADA	Alba Lucia Soto Ramírez
RADICADO	05001 31 03 018 2022 – 00258-00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Rechaza demanda

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término otorgado en auto del 27 de julio de 2022, mediante el cual se inadmitió la demanda de la referencia (Archivo 04 Exp. Digital), no se aportó memorial alguno dando cabal cumplimiento al auto en mención, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 90 del CGP, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose, al tratarse de una demanda radicada de forma digital.

TERCERO: En firme esta providencia, por Secretaría archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

4

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 115 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

JOSE REINA

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fa7018a786bae2a0a20cc1a199eb2a775c5e89038b5600bfbbcdf5a7e9d8cbb**

Documento generado en 09/08/2022 02:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica